

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su solicitud de subvención, para el fomento del empleo estable de trabajadores formulada en base al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. número 31, de 16 de marzo), se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente arriba mencionado que:

No está dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Incumpléndose así lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, que se establece que “Para proceder al pago, el beneficiario está obligado a estar dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

En Mérida, a 23 de febrero de 2007. El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica. Fdo.: Carlos A. Ríos Rivera”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de abril de 2007 sobre notificación de resolución de inadmisión de solicitud, correspondiente a expediente EE-3361-06 de la empresa “Gemma García Gamero”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EE-3361-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de octubre de 2006:

“RESOLUCIÓN

Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por la empresa Gemma García Gamero con C.I.F./N.I.F. 08846497F por haberla presentado en periodo considerado inhábil a efectos de presentación de solicitudes.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Mérida, a 19 de octubre de 2006. El Director General de Empleo. Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de abril de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 30 de abril de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 37106, incoado a D. Antonio Jiménez Fernández en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Antonio Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: Avda. Dolores Ibárruri, n.º 125-bajo C, 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 37/06, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de fruta, por la localidad de Valdeobispo, (Cáceres) sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 14.3 c)

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k)

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 30 de abril de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007 sobre notificación de apercibimiento previo a la ejecución forzosa en el expediente de contratación para la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos en todos los centros dependientes del SEXPE. Expte.: Sem-006/2006.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la entidad PROHIGEX del apercibimiento previo a la ejecución forzosa en el expediente de contratación para la prestación del servicio de instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos en todos los centros dependientes del SEXPE, recaído en el expediente SEM-006/2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la entidad PROHIGEX el siguiente acto:

“Con fecha 4 de diciembre de 2006 le fue notificada a la empresa PROHIGEX la Resolución del Director Gerente del Servicio

Extremeño Público de Empleo dictada con fecha 28 de noviembre de 2006 por la que se declaraba resuelto el contrato menor de servicio y se ordenaba la retirada definitiva de los contenedores higiénicos instalados en todos los Centros dependientes del SEXPE.

Para el cumplimiento del referido acto, se le concedió un plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de aquella Resolución, término que finalizó el día 14 de diciembre, sin que hasta la fecha se hayan realizado los actos ordenados, por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le apercibe para ejecutar en su integridad lo ordenado en el plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación, procediendo en caso contrario este Organismo Autónomo a la ejecución forzosa de la resolución dictada, mediante la ejecución subsidiaria del acto, que se realizará a costa del obligado.

Contra el presente Apercebimiento no cabe recurso alguno. En Mérida, a 9 de febrero de 2007. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. Jaime Ruiz Peña”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio de Gestión Económica y Organización del SEXPE, sito en C/ San Salvador núm. 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2007. La Jefe de Servicio de Gestión Económica y Organización, REMEDIOS PERALES ROMERO.

EDICTO de 24 de abril de 2007 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 404/07.

Expediente: 404/07.

Demandante: Fernando Expósito Cebrino.

Demandado: Casalex y Reformas de Cáceres, S.L.

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre de creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (B.O.E., 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., 11 de abril), se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación